DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-011-2025 CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

En respuesta a su escrito de observaciones al informe de evaluación preliminar, recibido en la plataforma SECOP II, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

OBSERVACIÓN # 01.
Enviado por: RAS INARQ S.A.S.
Ref. Mensaje: CO1.MSG.8832983
Enviado el: 27/11/2025 4:12:22 PM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad:

1. En efecto, el objeto del proceso SI-LP-011-2025 consiste en la "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA" para el correcto funcionamiento del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, lo que corresponde a una intervención sobre infraestructura existente y no a la construcción de obra nueva.
 Por lo anterior, y en atención a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, se modifica el numeral 7.2.1 del borrador de pliego de condiciones en el sentido de reducir la vigencia del amparo de "Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas" de cinco (5) años a tres (3) años, plazo que resulta técnico y jurídicamente adecuado para este tipo de intervenciones de rehabilitación y adecuación, y que guarda coherencia con el criterio aplicado por esta misma entidad en procesos de naturaleza similar.

 Esta modificación será incorporada en la versión definitiva del pliego de condiciones que se publique para tal efecto.

 Queda así atendida la observación presentada.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

OBSERVACIÓN # 02.
Enviado por: DIEGO ESTEBAN GAVIDIA CARDOZO
Ref. Mensaje: CO1.MSG.8748200
Enviado el: 11/11/2025 3:51:21 PM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad:

1. La entidad agradece la observación y procede a aclarar el requisito de experiencia del personal clave establecido en el numeral correspondiente del borrador de pliego de condiciones (experiencia profesional del equipo de trabajo).
 El requisito no exige que la experiencia laboral total del profesional (es decir, su salario o contrato de vinculación) sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Lo que se exige es lo siguiente:
 Que la sumatoria del valor ejecutado (construido) en los tres (3) contratos o proyectos aportados como experiencia por cada uno de los profesionales clave (Director de obra, Residente de obra, etc.) sea igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

 Para dar cumplimiento a este requisito, las certificaciones presentadas deberán indicar expresamente el valor total del contrato o proyecto en el cual el profesional desempeñó el cargo. Ejemplo de redacción mínima aceptable en la certificación:

 “Certifico que el(la) señor(a) [Nombre completo y cédula] se desempeñó como Director(a) de Obra en el contrato/proyecto [nombre o número del contrato], ejecutado entre el [fecha inicio] y el [fecha terminación], cuyo valor total ejecutado fue de $[valor] (equivalente a [X] SMMLV vigentes a la fecha de terminación).”

 No es necesario que las certificaciones incluyan el valor del salario o contrato laboral del profesional, sino únicamente el valor total del proyecto o contrato en el que participó con el cargo exigido.

 Con esta aclaración se busca garantizar que los profesionales propuestos hayan participado efectivamente en proyectos de magnitud igual o superior al del presente proceso, sin imponer cargas probatorias excesivas ni apartarse de la práctica habitual en contratación pública.

 Queda así atendida la observación presentada.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

OBSERVACIÓN # 03.
Enviado por: ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS
Ref. Mensaje: CO1.MSG.8771290
Enviado el: 14/11/2025 5:38:18 PM a través de la Plataforma SECOP II.

Respuesta de la entidad:

La entidad agradece la observación y procede a aclarar que si bien el objeto del proceso es **"FORTALECIMIENTO DE LA RED LOCAL DE URGENCIAS DE CÓRDOBA MEDIANTE LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – CRUE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA",** este corresponde a una adecuación y rehabilitación de infraestructura física que no se encuentra en lo consagrado por Colombia Compra Eficiente- CCE como infraestructura que requiera ser llevado a través de Documentos Tipo, toda vez que el servicio que prestan es operativo no asistencial, toda vez que su principal objetivo es de coordinación para la atención de emergencias o desastres tal como lo establece la Resolución 1220 de 2010, así como el BOLETÍN ELECTRÓNICO PARA LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA NO. 25 – ABRIL 23 DE 2013 del Ministerio de Salud:

> *"(…) Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres son unidades de carácter operativo no asistencial, responsables de coordinar y regular en sus jurisdicciones, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. Las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres están reglamentadas a través de la resolución 1220 de 2010, con la que se busca que en las Entidades Territoriales exista coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia a través del fomento de la cooperación y articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD)(…)"*

De la misma forma es importante recalcar que, en la necesidad de los estudios previos se planteó el carácter administrativo y operacional del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Córdoba así:

> *"(…) El Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Córdoba es el centro administrativo principal encargado de coordinar y ejecutar las actividades técnico-administrativas esenciales para la gestión pública en emergencias del departamento. Esta sede debe garantizar espacios seguros, funcionales, eficientes y confortables, no solo para el personal que labora en ella, sino también para los usuarios que acceden a sus servicios, asegurando un entorno que fomente la productividad y el bienestar. A pesar de los esfuerzos previos por mantener y mejorar las condiciones de esta sede, se ha identificado que las instalaciones actuales presentan limitaciones que afectan su operatividad. La infraestructura eléctrica, de comunicaciones y de climatización, junto con*

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

los acabados interiores, los elementos no estructurales y el mobiliario, no cumplen con los estándares actuales requeridos para responder a las demandas administrativas y de servicio del departamento. Además, el crecimiento poblacional y las necesidades operativas han generado una reducción significativa del espacio disponible, lo que ha llevado a la saturación de oficinas y al uso de áreas provisionales que no cumplen con las condiciones mínimas de comodidad y funcionalidad. (…)"

Por lo anteriormente enunciado, y atendiendo a la calidad del inmueble a intervenir, no se enmarca en la infraestructura física en salud a la cual se le deba aplicar la normatividad exigida por CCE para la obligatoriedad del uso de Documentos Tipo, por lo tanto, la observación no procede, y los requisitos de personal mínimo requerido y plan integral de obra se mantienen tal como lo establece el proyecto de pliego de condiciones.

ELABORADO POR:	**ELABORADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre: Juan David Cerpa	Nombre: Oscar David Pineda	Nombre: Cilia Jaqueline Tobias Carrascal
Cargo: Contratista Externo	Cargo: Contratista Externo	Cargo: Secretaria de Infraestructura Departamental
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co